



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 436/2008 á, 16 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1250/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 60/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas referente al "Servicio Recurrente de Alquiler de Cuatro Volquetas, para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-118035-1-1, referente al "Servicio Recurrente de Alquiler de Cuatro Volquetas, para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 68/2008, de 01 de diciembre de 2008, adjudicó el "SERVICIO RECURRENTE DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS, PARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", de acuerdo al Informe de la Comisión Calificadora S/N de fecha 27/11/08, se informó que se presentaron dos (2) empresas, se adjudicó el Contrato Nº 060/2008, por los Lotes 2 y 3 a la "Empresa Servicios y Construcciones Mercruz" por un monto por Lote de Bs70.050,00.- (SETENTA MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), total Bs140.100,00.-(CIENTO CUARENTA MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS), de la contratación Menor Recurrente RE018/2008 SERVICIOS RECURRENTES DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS", con un plazo de ejecución de 90 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Esther Judith Cruz Pereira, como representante legal de la "Empresa Servicios y Construcciones Mercruz", y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la "Empresa Servicios y Construcciones Mercruz",como adjudicatario de los Lotes 2 y 3 para el "SERVICIOS RECURRENTES DE ALQUILER DE CUATRO VOLQUETAS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Nº 060/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Nº 60/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas referente al "Servicio Recurrente de Alquiler de Cuatro Volquetas, para la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por los Lotes 2 y 3, por un monto por Lote de Bs70.050,00.- (SETENTA MIL CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), total Bs140.100,00.- (CIENTO CUARENTA MIL CIEN 00/100 BOLIVIANOS), de la contratación Menor Recurrente RE018/2008, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Esther Judith Cruz Pereira, como representante legal de la "Empresa Servicios y Construcciones Mercruz", y el lng. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero,- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvargz de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia